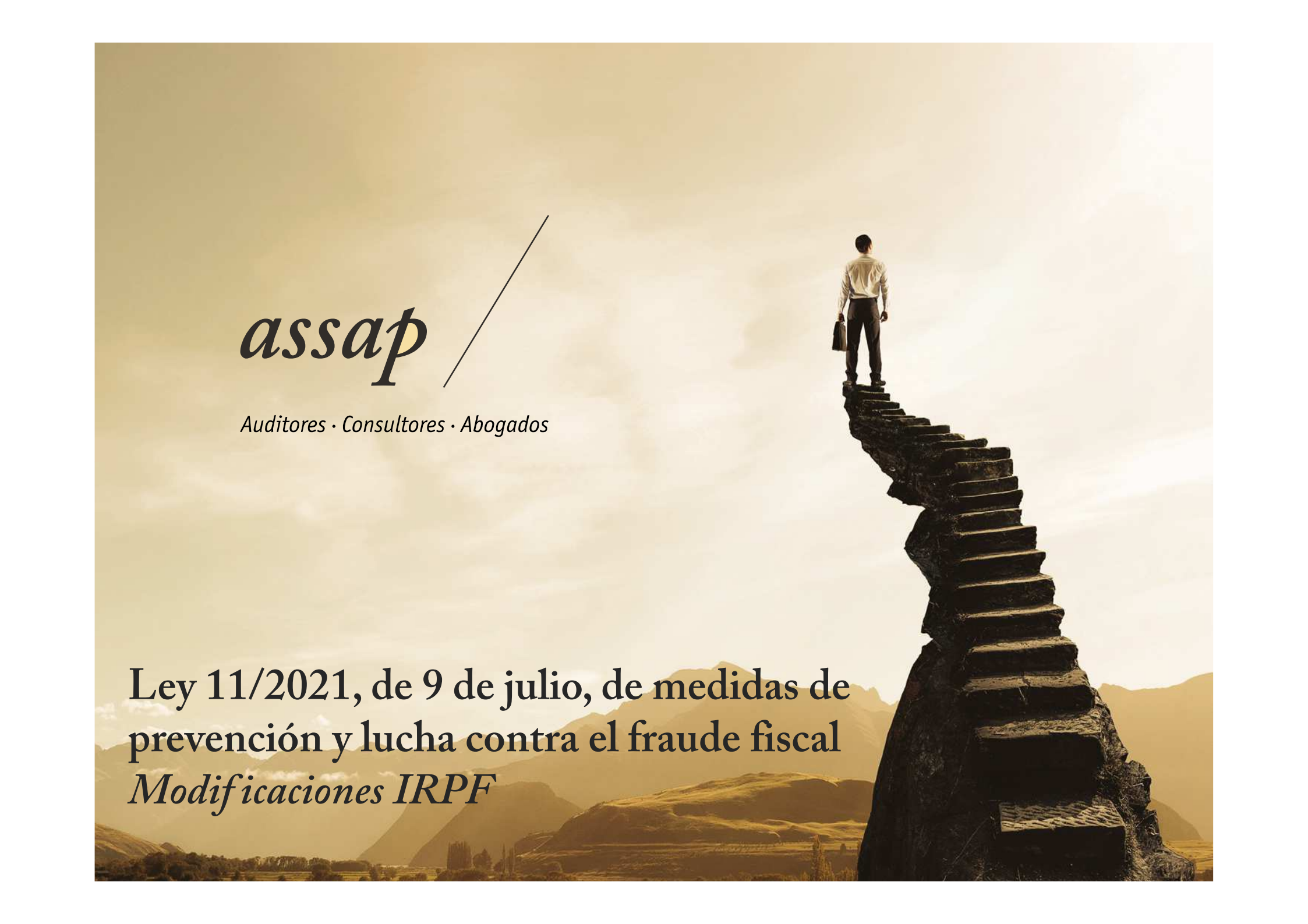




assap

Audidores • Consultores • Abogados

Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de
prevención y lucha contra el fraude fiscal
Modificaciones IRPF

An overhead photograph of four people sitting around a rectangular wooden table in a meeting. The participants include a woman with red hair in a white blouse, a man with glasses in a white shirt, a woman in a grey sweater with a binder, and a man in a grey jacket. They are all looking at their smartphones or tablets. There are four white coffee cups on the table. A black spiral notebook and a pen are also visible. The floor is made of large, light-colored tiles.

¿Hablamos?

INTRODUCCIÓN

Estimados clientes,

A fecha 10 de julio de 2021 se ha publicado en el BOE la **Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal**, que contiene modificaciones en diversas normas, principalmente en materia tributaria.

La finalidad de esta Ley, por un lado, es incorporar el Derecho de la UE al ordenamiento interno en el ámbito de las medidas antielusión fiscal. Por otro lado, introducir cambios en la regulación para facilitar las actuaciones tendentes a prevenir y luchar contra el fraude reforzando el control tributario.

Siendo siempre nuestro principal interés mantenerles informados de las principales novedades en el ámbito tributario, a continuación, les presentaremos las principales modificaciones recogidas en la Ley 11/2021, de 9 de julio (Ley 11/2021 o Ley lucha fraude fiscal, en adelante).

Para una mejor comprensión, dividiremos nuestra exposición en diversas publicaciones que abarcarán las principales novedades a efectos del Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre la Renta de los No Residentes, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre el Valor Añadido, Impuesto General Indirecto Canario y modificaciones de la Ley General Tributaria.



Modificaciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Ley 35/2006, de 28 noviembre)

Modificaciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Ley 35/2006, de 28 noviembre)

1. Rendimientos de capital inmobiliario: Reducciones

A partir del día 11 de julio de 2021, la reducción de 60% sobre el rendimiento neto positivo provenientes del arrendamiento de bienes inmuebles destinados a vivienda solo se podrá aplicar cuando se trate de rentas declaradas por el propio contribuyente antes del inicio de un procedimiento de comprobación o inspección.

En ningún caso resultará de aplicación la reducción respecto de la parte de los rendimientos netos positivos derivada de ingresos no incluidos o de gastos indebidamente deducidos en la autoliquidación del contribuyente y que se regularicen en alguno de los procedimientos citados en el párrafo anterior, incluso cuando esas circunstancias hayan sido declaradas o aceptadas por el contribuyente durante la tramitación del procedimiento.

2. Régimen de transparencia fiscal internacional

A partir del día 11 de julio de 2021, se ha efectuado modificaciones análogas al punto 4 de Modificación del Impuesto de Sociedades.

Modificaciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Ley 35/2006, de 28 noviembre)

3. Tributación de los socios o partícipes de las instituciones de inversión colectiva

A partir del día 1 de enero de 2022, se procede a homogeneizar el tratamiento de las inversiones en determinadas instituciones de inversión colectiva, conocidas como fondos y sociedades de inversión cotizados (ETF), con independencia del mercado, nacional o extranjero en el que coticen, extendiendo a las instituciones de inversión colectiva cotizadas que coticen en bolsa extranjera el tratamiento de las que cotizan en bolsa española respecto a la no aplicabilidad del régimen de diferimiento.

No se aplica al reembolso o transmisiones producidas antes del 1 de enero de 2022.

Modificaciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Ley 35/2006, de 28 noviembre)

4. Monedas virtuales: obligaciones de información

A partir del día 11 de julio de 2021, los residentes o los establecimientos permanentes en España de los no residentes que ofrecen servicios de salvaguarda de claves criptográficas privadas de terceros para mantener, almacenar y transferir monedas virtuales como servicios cambio de monedas virtuales con dinero de curso legal o intercambio de monedas virtuales o intermedien en estas operaciones, deben suministrar obligatoriamente la información a la Administración Tributaria acerca de la totalidad de las monedas virtuales custodiadas u operaciones de adquisición, transmisión, permuta, transferencia y/o saldos.

assap

*Calle Castillo 34, 4º · 38003 S/C de Tenerife
T +(34) 922 288 527 · F +(34) 922 888 333
info@assap.es · www.assap.es*